

**ACTA EXTRA ORDINARIA SIETE-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día uno de Abril de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos. **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el Señor Alcalde que el Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Segundo Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde, a) Solicitud de Tesorera Municipal, b) Informe de Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura, c) Compra de bienes y contratación de Servicios.- Se procede a la votación y la agenda se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO SEIS** del veinticuatro de Marzo de dos mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporando durante la lectura del acta el Regidor René Mauricio Reyes Orellana,**ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO SEIS** del veinticuatro de Marzo de dos mil veintidós. -----

---- **QUINTO PUNTO INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE.** -----

---- El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que se ha recibido carta de parte del Representante Legal de **MIDES, S.E.M. DE C.V.**, por medio de la cual se nos comunica que como Empresa Especialista en el Manejo

Integral de Desechos Sólidos, se unen a las acciones encaminadas a minimizar los efectos inflacionarios en nuestro país y en consecuencia en las finanzas de la comuna; en tal sentido han tomado ala decisión de **EXONERAR** por un periodo de tres meses a partir del primero de marzo al treinta y uno de mayo del presente año, el incremento en la variación del IPC publicada por el Banco Central de Reserva en enero del año en curso, el cual por cláusula contractual fue aplicado a los precios corrientes.-----

--- a) **ACUERDO NUMERO TRES:**El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que la Tesorera Municipal ha enviado memorándum en el cual solicita se le autorice la erogación de Fondos Propios para la compra de Especies Municipales que servirán para el funcionamiento de la Tesorería, a través de la emisión de **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre de la **DIRECCIÒN GENERAL DE TESORERÌA** por las siguientes Especies Municipales:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1,000	C/U	Tarjetas de mercado de cobro diario	\$0.17	\$170.00
7,500	C/U	Formulas ISAM continuas	\$0.10	\$750.00
200	C/U	Tarjetas para carnet de Identificación Personal	\$0.30	\$60.00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$980.00</b>

Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal \_\_\_\_\_, proceda a la compra de las Especies Municipales arriba detalladas, a la **DIRECCIÒN GENERAL DE TESORERÌA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**. 2) Asimismo se autoriza la erogación de **NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (\$980.00) DOLARES,** para la compra de dichas Especies Municipales cuyo gasto se aplicará a Fondos Propios, a través de la emisión de **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre de la **DIRECCIÒN GENERAL DE TESORERÌA.**- NOTIFIQUESE. -----

--- b) **ACUERDO NÚMERO CUATRO:**El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura ha enviado

nota informando: Que el día veintisiete de enero del presente año en Acta Extraordinaria número dos, Acuerdo número Tres y el día dieciséis de febrero en Acta Ordinaria número cuatro, Acuerdo número Tres, se tomó la decisión de **SUSPENDER TEMPORALMENTE** la Ejecución de los Proyectos “**Construcción de Muro y Obras de Mitigación en Caserío Los Ortiz, Cantón El Zapote**” y “**Construcción de Tramo de Calle en Polígono B, Caserío San Pedro, Cantón Los Llanitos**” respectivamente.-Debido a la inminente llegada del invierno y las necesidades vitales y urgentes de darle continuidad a los proyectos por la emergencia que los habitantes pudieran tener, veo necesaria la solicitud de que se continúen con los trabajos en los mencionados proyecto. Es de recordar que la seguridad y el bienestar de la población es primero ante cualquier otra perspectiva.- Por lo tanto solicita ante este Honorable Concejo que: 1) Emita Acuerdo municipal de reinicio de labores en los proyectos mencionados a partir de la notificación del acuerdo respectivo; 2) Se realicen los movimientos económicos en los Fondos Propios a manera de entregar las siguientes cantidades, como **estimación** en el caso del Proyecto de Caserío Los Ortiz y de **anticipo** por únicamente el 15% y no el 30% en el caso del Proyecto del Polígono B Caserío San Pedro.- Caserío Los Ortiz la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS 86/100 (\$11,300.86) DOLARES, y Polígono B la cantidad de ONCE MIL SETENTA Y TRES 81/100 (\$11,073.81) DOLARES.- Aclaro que la Municipalidad seguirá realizando las gestiones pertinentes a manera de recobrar estas erogaciones con las instituciones gubernamentales correspondientes y así en el momento de haberlas realizado se realizará un reintegro en el fondo municipal, pero por el momento lo importante es solventarle a la población.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:1)** Autorizar el reinicio de labores en los proyectos “**Construcción de Muro y Obras de Mitigación en Caserío Los Ortiz, Cantón El Zapote**” y “**Construcción de Tramo de Calle en Polígono B, Caserío San Pedro, Cantón Los Llanitos**” a partir de la notificación del acuerdo respectivo; **2)** Autorizar al Gerente de Administración y finanzas, realice los movimientos económicos en los Fondos Propios a manera de entregar como **estimación** en el caso del Proyecto de Caserío Los Ortiz la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS 86/100 (\$11,300.86) DOLARES, y como **anticipo** por únicamente el 15% y no el 30% al Proyecto del Polígono B Caserío San Pedro, la cantidad de ONCE MIL SETENTA Y TRES 81/100 (\$11,073.81) DOLARES.- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NÚMERO CINCO:**El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Habiéndose aprobado por medio de Acuerdo número cuatro de Acta Extraordinaria número siete de fecha uno de Abril del dos mil veintidós, los movimientos económicos en los Fondos Propios a manera de entregar como **estimación** en el caso del Proyecto “**Construcción de Muro y Obras de Mitigación en Caserío Los Ortiz, Cantón El Zapote**” el monto de ONCE MIL TRESCIENTOS 86/100 (\$11,300.86) DOLARES, del monto del proyecto, para el reinicio de labores a partir de la notificación del acuerdo respectivo, en virtud que debido a la inminente

llegada del invierno y las necesidades vitales y urgentes de darle continuidad a los proyectos por la emergencia que los habitantes pudieran tener, se ve la necesidad de que se continúen con los trabajos en el mencionado proyecto. Es de recordar que la seguridad y el bienestar de la población es primero ante cualquier otra perspectiva, por lo que solicita se le notifique a la Empresa INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (J.A.G. S.A. DE C.V.) el Acuerdo para que reinicien los trabajos.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA: 1)**Facúltese al Gerente de Desarrollo e Infraestructura, proceda a **NOTIFICAR** a la Empresa J.A.G. S.A DE C.V. el presente Acuerdo para que reinicien los trabajos en el Proyecto **“Construcción de Muro y Obras de Mitigación en Caserío Los Ortiz, Cantón El Zapote”** mediante la entrega de la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS 86/100 (\$11,300.86) DOLARES, como estimación del monto del Proyecto.-**2)**Se Faculta al Jefe de UACI, asegurar la presentación de las correspondientes garantía y que remita la documentación para la elaboración de la Adenda.- **3)**Autorícese al Jefe del Área Legal la elaboración dela respectivaAdenda de Contrato y al Alcalde Municipal para que firme con la Empresa INGENIEROS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (J.A.G. S.A. DE C.V.) la referida Adenda.- NOTIFIQUESE. -----  
-----

--- **ACUERDO NÚMERO SEIS:**El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Habiéndose aprobado por medio de Acuerdo número cuatro de Acta Extraordinaria número siete de fecha uno de Abril del dos mil veintidós, los movimientos económicos en los Fondos Propios a manera de entregar el equivale al 15% de Anticipo para el reinicio de labores en el proyectos **“Construcción de Tramo de Calle en Polígono B, Caserío San Pedro, Cantón Los Llanitos”** siendo la cantidad de ONCE MIL SETENTA Y TRES 81/100 (\$11,073.81) DOLARES, para el reinicio de labores a partir de la notificación del acuerdo respectivo, en virtud que debido a la inminente llegada del invierno y las necesidades vitales y urgentes de darle continuidad a los proyectos por la emergencia que los habitantes pudieran tener, se ve la necesidad de que se continúen con los trabajos en el mencionado proyecto. Es de recordar que la seguridad y el bienestar de la población es primero ante cualquier otra perspectiva, por lo que solicita se le notifique a la Empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V. el Acuerdo para que reinicien los trabajos.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal **ACUERDA: 1)** Facúltese al Gerente de Desarrollo e Infraestructura, proceda a **NOTIFICAR** a la Empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V., el presente Acuerdo para que reinicien los trabajos en el Proyecto **“Construcción de Tramo de Calle en Polígono B, Caserío San Pedro, Cantón Los Llanitos”** mediante la entrega de la cantidad de ONCE MIL SETENTA Y TRES 81/100 (\$11,073.81) DOLARES, que equivale al 15% de Anticipo del monto del Proyecto.- **2)**Se Faculta al Jefe de UACI, asegurar la presentación de las correspondientes garantía y que remita la documentación para la elaboración de la Adenda.- **3)**Autorícese al Jefe del Área Legal la elaboración dela

respectiva Adenda de Contrato y al Alcalde Municipal para que firme con la Empresa PAVYMAS, S.A. DE C.V., la referida Adenda.- NOTIFIQUESE.-----  
-----

--- **c) ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la adquisición de: 123 Lanyard sublimados full color, tela polyester importado calidad AAA. 2 Cms de grosor de diseño impreso, 90 cms de largo/42 cms del cuello al ganchito, sujetador de la parte baja para carnet llamado “mosquetón tipo clip”, Diseño Institucional ambos lados impresos, 123 Carnet PVC original material grueso impresión ambos lados full color; (solo impresión), 123 fundas plásticas azul (Plástico rígido en la parte de atrás); y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de el Señor \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la adquisición de: 123 Lanyard sublimados full color, tela polyester importado calidad AAA. 2 Cms de grosor de diseño impreso, 90 cms de largo/42 cms del cuello al ganchito, sujetador de la parte baja para carnet llamado “mosquetón tipo clip”, Diseño Institucional ambos lados impresos, 123 Carnet PVC original material grueso impresión ambos lados full color (solo impresión), 123 fundas plásticas azul (Plástico rígido en la parte de atrás) , por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 80/100 (US\$565.80) DÓLARES al Señor -----, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar al Señor ----- la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 80/100 (US\$565.80) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54199 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) La Administradora de la compra será la Jefa de Recursos Humanos, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione un servicio de mantenimiento de 4 equipos de aire acondicionado y un servicio de reparación de 4 equipos de aire acondicionado; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de **PROYECTOS ELECTRO FRIOS**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione un servicio de mantenimiento de 4 equipos de aire acondicionado y un servicio de reparación de 4 equipos de aire acondicionado, por un monto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE 40/100 (US\$229.40) DÓLARES a **PROYECTOS ELECTRO FRIOS**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **PROYECTOS**

**ELECTRO FRIOS**, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE 40/100 (US\$229.40) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) El Administrador de la Orden de compra será el Encargado de Servicios Generales, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.

--- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 12 M3 de arena y 6 M3 de grava; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, a la oferta de el Señor \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 12 M3 de arena y 6 M3 de grava, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (US\$678.00) DÓLARES al Señor \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar al Señor \_\_\_\_\_, la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 (US\$678.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54111 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) El Administrador de la Orden de compra será el Encargado de Servicios Generales, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Secretaria Municipal y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de un estante metálico tipo dexion de entrepaños, color gris martillado; y con previa autorización en cotización por la Secretaria Municipal y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **INDUSTRIAS EL LIBANO, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un estante metálico tipo dexion de entrepaños, color gris martillado, por un monto de OCHENTA Y SIETE 95/100 (US\$87.95) DÓLARES a **INDUSTRIAS EL LIBANO, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **INDUSTRIAS EL LIBANO, S.A. DE C.V.**, la cantidad de OCHENTA Y SIETE 95/100 (US\$87.95) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61101 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) La Administradora de la Orden de compra será la Asistente de Secretaria. NOTIFIQUESE. -----

--- **b) ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD**, siendo las siguientes personas con Doctorados en Medicina \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la

autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Doctor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SALUD,** al Doctor \_\_\_\_\_ por el periodo del 01 de Abril al 23 de Diciembre 2022, devengando un honorario mensual de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 77/100 (US\$777.77) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Gerente de Desarrollo Económico y Social \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **MEDICO DEL PROGRAMA DE SALUD,** siendo las siguientes personas con Doctorados en Medicina \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación de la Doctora \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MEDICO DEL PROGRAMA DE SALUD,** a la Doctora \_\_\_\_\_, por el periodo del 01 de Abril al 30 de Junio 2022, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS 00/100 (US\$300.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Gerente de Desarrollo Económico y Social \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **ENFERMERO DEL PROGRAMA DE SALUD,** siendo las siguientes personas \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENFERMERO DEL PROGRAMA DE SALUD,** al señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 01 de Abril al 23 de Diciembre 2022, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS

CUARENTA 00/100 (US\$440.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Gerente de Desarrollo Económico y Social \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-

-----

--- **ACUERDO NUMERO CATORCE:**El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 19 de Abril al 18 de Junio 2022, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4)El Administrador del Contrato será el Encargado de Servicios Generales, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-

-----

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de ALBAÑIL, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ALBAÑIL, al Señor \_\_\_\_\_, por el periodo del 19 de Abril al 18 de Junio 2022, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo MUNICIPAL; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme dicho contrato; 4)El Administrador del Contrato será el Encargado de Servicios Generales, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-

-----



**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.